OTRO SI DE ADICIÓN CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3647834 DE ABRIL DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y UNIDROGAS SAS

Se realiza modificación de Adición al contrato No. CO1.PCCNTR.3647834 de abril de 2022, previas, las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 11 de abril de 2022, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: *" Suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Risaralda."* **2.** Que, el día 18 de abril de 2022, se inició la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **3.** Que, de acuerdo con el trámite de solicitud de recursos, se envió comunicación interna número 66-9-2022-004589 el día 02 de junio de 2022, por medio de la cual se solicitan recursos para adicionar el contrato No. CO1.PCCNTR.3647834 de abril de 2022, donde manifiesta que se busca dar continuidad en el suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Risaralda. **4**. Que los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población. Un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA. **5**. Que, durante la ejecución del contrato se ha presentado una gran demanda por parte de los beneficiarios del SMA del SENA Regional Risaralda tanto por las diferentes condiciones de salud mencionadas, como también la atención de urgencias lo cual implica el suministro y dispensación de medicamentos, con mayor frecuencia y los recursos no son suficientes, tanto que para la fecha del 31 de Agosto del año en curso, los recursos disponibles por ejecutar eran $ 5.836.805 de pesos, faltando por ejecutar los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022. **6.** Que, en virtud de lo anterior, se requiere adicionar el valor del contrato, debido a las necesidades actuales de los beneficiarios del SMA, y que los recursos no son suficientes para facilitar y continuar con los diferentes tratamientos médicos definidos lo cual implica abarcar el suministro y dispensación de medicamentos para aquellos pacientes especiales con enfermedades crónicas que requieren tratamientos de alto costo. **7.** Que por esta razón mediante documento escrito y radicado en ONBASE con el número 66-2-2022-006125 el día 07 de septiembre de 2022, el supervisor del contrato considera que dicha necesidad es de suma importancia por lo que le recomienda al Director Regional (E), la autorización de la Adición del contrato en mención en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000). **8.** Que Analizadas las razones expuestas el ordenador del gasto Director Regional (E), considera viable y en consecuencia autoriza la adición del contrato. **9.** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.3647834 de abril de 2022, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

OTRO SI DE ADICIÓN CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3647834 DE ABRIL DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y UNIDROGAS SAS

PRIMERA: Las partes convienen adicionar del Contrato No. CO1.PCCNTR.3647834 de abril de 2022 en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se modifica el valor total del mismo en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($244.000.000). **CLÁUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA deberá ampliar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición conservan plena vigencia y permanecen indemnes, **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Proyectó: Sandra Paola Hurtado Jordán, Área Gestión Contractual

Revisión Jurídica: Luis Gilberto Rodriguez Román, Abogado Gestión Contractual